

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



E

SENTENCIA

**JUZGADO
DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL**

DE BOGOTÁ

MIP

TIPO DE PROCESO : De Ejecución

CLASE: Ejecutivo Singular

Por sumas de dinero

MANDANTE :

DIFICIO BOVEDAS DE SANTA CLARA

CÉDULA O NIT: 8060022775

DEMANDADO(S) :

DAIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL

CÉDULA O NIT: 13402867

NUMERO DE RADICACIÓN:

110014003016201800365

DERNOS:

CUADERNO

1

Remate
29/Marzo/2023
9:00AM
Inmueble %

JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

2018-00365

JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL

016-2018-00365-00- J. 09 C.M.E.S



11001400301620180036500

34

Y

Señor:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

E.

S.

D.

Ciudad

KATTY INES ANAYA AGUIRRE, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Cartagena, departamento de Bolívar, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 52.249.060 de Bogotá, obrando en nombre y representación de LAS BOVEDAS S.A.S., sociedad que a la vez es Administradora y Representante Legal de la Persona Jurídica de Propiedad Horizontal denominada **EDIFICIO APARTA-HOTEL LAS BOVEDAS DE SANTA CLARA**, entidad legalmente constituida con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C., identificada con NIT 806.002.277-6, conforme consta en la certificación expedida por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, respetuosamente manifiesto a Ustedes que otorgo poder especial, amplio y suficiente a la doctora **OLGA MARIA PADILLA AMAYA**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No 36.149.755 de Neiva, Abogada en ejercicio, y titular de la Tarjeta Profesional. No 33100 del C.S.J., para que en nombre y representación de **EDIFICIO APARTA-HOTEL LAS BOVEDAS DE SANTA CLARA**, inicie, tramite y lleve hasta su terminación proceso ejecutivo de mínima cuantía en contra de la señora **AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 13.402.867; a fin de obtener el pago de las cuotas de administración adeudadas y demás erogaciones que correspondan. Todo conforme a los hechos que mi apoderada narrará en la respectiva demanda.

Mi apoderada además de las facultades de que trata el artículo 77 del C.G.P. queda facultada para transigir, desistir, conciliar, sustituir, renunciar, tachar de falso y cuanto fuere legal y necesario para el cabal cumplimiento del presente mandato.

Cordialmente,


KATTY INES ANAYA AGUIRRE
C.C. No. 52.249.060 de Bogotá

Acepto,


OLGA MARIA PADILLA AMAYA
C.C. No 36.149.755 de Neiva
T.P. No 33100 del C.S.J.



Notaría Tercera

Del Círculo de Cartagena

N3

436868



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



82834

En la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Tres (3) del Círculo de Cartagena, compareció:
KATTY INES ANAYA AGUIRRE, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0052249060 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Katty Ines Anaya Aguirre

----- Firma autógrafa -----



4throhpgu99
16/02/2018 - 13:40:25:143



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER y que contiene la siguiente información PODER.

Alberto Víctor Marengo Mendoza



ALBERTO VÍCTOR MARENCO MENDOZA
Notario tres (3) del Círculo de Cartagena

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4throhpgu99

[Handwritten signature]





Certificado **AMC-OFI-0005380-2018**

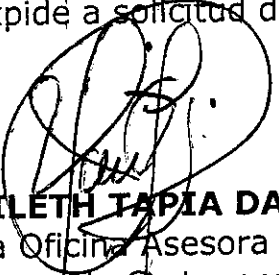
Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 25 de enero de 2018

CERTIFICACIÓN

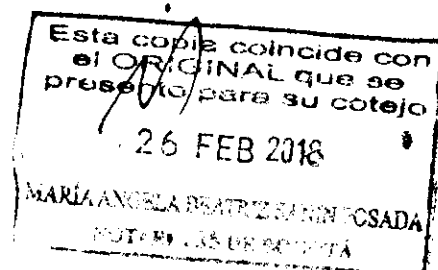
La suscrita asesora de la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, certifica que la persona jurídica de propiedad horizontal denominada: **EDIFICIO APARTA-HOTEL LAS BOVEDAS DE SANTA CLARA**, con domicilio en esta ciudad, es una entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica vigente, registrada mediante resolución N°0171 de fecha Marzo 08 del 2000, aclarada mediante resolución N°1662 de fecha Marzo 15 de 2013, ambas expedida por la Alcaldía Mayor de Cartagena. Bajo el regimen de propiedad horizontal.

Que revisado los archivos correspondiente se encontró que, en esta Oficina Asesora Jurídica, aparece inscrito en el cargo de Administrador y Representante legal a la sociedad: **LAS BOVEDAS S.A.S**, representada legalmente por **KATTY INES ANAYA AGUIRRE**, identificado con cedula de ciudadanía 52.249.060. Según consta en Auto fechado Agosto 10 de 2017.

El presente certificado se expide a solicitud de la parte interesada.


YAMILETH TAPIA DAVILA
Asesora Oficina Asesora Jurídica
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Proyectó: Janis Ortiz M



Centro Diagonal 30 No 30-78
Plaza de la Aduana
Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 – 6501092
Línea gratuita: 018000965500

info@cartagena.gov.co
www.cartagena.gov.co

927

4

EDIFICIO APARTA-HOTEL LAS BOVEDAS DE SANTA CLARA

Carera 8 No. 39-114 Cartagena De Indias D.T y C.

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos de Propiedad Horizontal y de Utilización de Unidades de Tiempo Compartido, los Multipropietarios que han adquirido Unidades-semana en el Hotel Bóvedas de Santa Clara, deben pagar las Cuotas de Administración por periodos anuales antes del 15 de diciembre del año calendario inmediatamente anterior a aquel en que se causa, es decir que su pago es anticipado.

Que la señora **AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL**, identificada con cédula de ciudadanía número 13.402.867, es propietaria de los **derechos de cuota (1/52 parte), semana 36, temporada media, de la unidad habitacional hotelera apartamento número 406** y, a la fecha adeuda al Edificio Aparta-Hotel Las Bóvedas de Santa Clara, la suma de \$13.453.340, por concepto de Cuotas Anuales de Administración; así:

Fecha de Vencimiento	Valor
15/12/13	\$2.580.234
15/12/14	\$2.580.234
15/12/15	\$2.580.234
15/12/16	\$2.786.653
15/12/17	\$2.925.985



Respecto a los intereses de mora de las cuotas de administración impagadas, trascribimos lo dispuesto en el numeral XI, 4. del Reglamento de Utilización de Unidades de Tiempo Compartido de Edificio Hotel Santa Clara: "El incumplimiento en el pago de la cuota anual de administración dentro del plazo determinado, causará un interés moratorio liquidado a la tasa más alta que estén cobrando los bancos por operaciones ordinarias de crédito, por cada mes o proporcionalmente por fracción de mes."

La presente certificación se expide a los 07 días del mes de Febrero de 2.018.

Cordialmente,


LAS BOVEDAS S.A.S.
ADMINISTRADOR
EDIFICIO APARTA-HOTEL LAS BÓVEDAS DE SANTA CLARA

Avenida Calle 82 No. 7-22 Of. 202, Teléfono 2182860/2182777 Fax 6162762 Bogotá - Colombia
E-mail hscartera@outlook.com



Notaría Tercera

Del Círculo de Cartagena

N3

436869

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



82837

En la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Tres (3) del Círculo de Cartagena, compareció:
KATTY INES ANAYA AGUIRRE, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0052249060 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Katty Ines Aguirre

----- Firma autógrafa -----



1qyax9907eoe
16/02/2018 - 13:42:43.864



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acordé a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de CERTIFICACION y que contiene la siguiente información CERTIFICACION.

Alberto Víctor Marengo Mendoza



ALBERTO VÍCTOR MARENGO MENDOZA
Notario tres (3) del Círculo de Cartagena

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.co
Número Único de Transacción: 1qyax9907eoe

2





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180402518311705400

Nro Matrícula: 060-160624

Página 1

Impreso el 2 de Abril de 2018 a las 09:36:34 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 060 - CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA

FECHA APERTURA: 08-01-1997 RADICACIÓN: 1997-79 CON: ESCRITURA DE: 03-01-1997

CODIGO CATASTRAL: 13001010101030055901 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4393 de fecha 18-12-96 en NOTARIA 33 de SANTAFE DE BOGOTA. APARTAMENTO #406 con area de 78.68 M2. con coeficiente de 6.42 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

LA BOVEDAS S.A. ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA QUE A TITULO DE APOORTE LE HIZO LAS ARIAS SERNA Y SARAVIA LTDA, ALONSO BENEDETTI GOMEZ Y CENTEL LTDA, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #4.380 DE FECHA 21-12-93 DE LA NOTARIA 33 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 28-01-94 EN EL FOLIO 060-0050983. ARIAS SERNA Y SARAVIA LTDA, ALONSO BENEDETTI GOMEZ Y CENTEL LTDA ADQUIRIERON POR COMPRA QUE HICIERON A INVERSIONES BENEDETTI GONZALEZ LTDA SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #5064 DE FECHA 28-10-92 DE LA NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 30-12-92 EN EL FOLIO 060-0050983. INVERSIONES BENEDETTI GONZALEZ, ADQUIRIO POR TRANSFERENCIA QUE A TITULO DE APOORTE LE HIZO ROSA ELENA GONZALEZ DE BENEDETTI, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #1063 DE FECHA 13-07-76 DE LA NOTARIA 3A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 26-07-76 DILIGENCIA #578 FOLIO #204/209 DEL LIBRO 1, TOMO 2, SERIE "A" DE 1976, FOLIO #060-0048670. ELEVADO A REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL MEDIANTE ESCRITURA #1.940 DE FECHA 20-08-83 DE LA NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA, REGISTRADA 26-08-83 EN EL FOLIO 060-0050983 AL 50991. CANCELADO EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL POR RESTAURACION, ADECUACION Y DEVOLUCION DEL INMUEBLE MEDIANTE ESCRITURA # 4393 DE FECHA 18-12-96 DE LA NOTARIA 33 DE BOGOTA REGISTRADA EL 03-01-97 EN LOS FOLIOS 060-0050983 AL 50991. ROSA ELENA GONZALEZ DE BENEDETTI, ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA CON EL SR IGNACIO BENEDETTI MARRUGO, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #1237 DE 17-11-53 DE LA NOTARIA 2A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 09-12-53, DILIGENCIA #1589 FOLIO #426 AL 433 DEL LIBRO 1, TOMO 5. IMPAR DE 1953, FOLIO #060-0048670.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

1) EDIFICIO APARTAHOTEL LAS BOVEDAS DE SANTA CLARA CRA 8A. # 39-114 APARTAMENTO #406 BARRIO SAN DIEGO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

060 - 48670

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-01-1997 Radicación: 1997-79

Doc: ESCRITURA 4393 DEL 18-12-1996 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAS BOVEDAS S.A.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-01-1997 Radicación: 1997-79

Doc: ESCRITURA 4393 DEL 18-12-1996 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS SERVIDUMBRE DE USO EXCLUSIVO DE UN AREA COMUN.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAS BOVEDAS S.A.

X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180402518311705400

Nro Matrícula: 060-160624

Página 2

Impreso el 2 de Abril de 2018 a las 09:36:34 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-08-1997 Radicación: 1997-17127

Doc: ESCRITURA 849 DEL 31-03-1997 NOTARIA 33 DE SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$16,340,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 1/52 AVA PARTE SEMANA 14 TEMPORADA ALTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAS BOVEDAS S.A.

NIT# 8002240620

A: SARMIENTO DE HELO CLARA INES

CC# 41508314 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-06-1998 Radicación: 1998-12749

Doc: ESCRITURA 739 DEL 18-03-1998 NOTARIA 33 DE SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$17,200,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 1/52 AVA PARTE SEMANA 13 TEMPORADA ALTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAS BOVEDAS S.A.

NIT# 8002240620

A: USECHE DE SARMIENTO CONSTANZA

CC# 21066466 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-02-1999 Radicación: 1999-3538

Doc: ESCRITURA 2756 DEL 01-10-1998 NOTARIA 33 DE SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$15,300,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 1/52 AVA PARTE SEMANA 4 TEMPORADA ALTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAS BOVEDAS S.A.

NIT# 8002240620

A: MERY ACOSTA BLANCA

CC# 41400082 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-03-1999 Radicación: 1999-4103

Doc: ESCRITURA 3287 DEL 24-11-1998 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 902 REFORMA REGLAMENTO EN SUS NUMERALES 13.1.4, 13.1.5, 17.3, 20.2, 20.3, 20.5, 20.8, 20.10, 20.12, 20.13.5, 20.13.14, 21.1, 21.3, 21.7.1, 21.7.11, 21.7.17, 22.2.9, 22.2.24, 22.2.24, 22.2.25, 24.3 Y 26.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COPROPIEDAD EDIFICIO APARTAHOTEL LAS BOVEDAS DE SANTA CLARA.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-02-1999 Radicación: 1999-3542

Doc: ESCRITURA 2858 DEL 14-10-1998 NOTARIA 33 DE SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$15,900,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 1/52 AVA PARTE SEMANA 28 TEMPORADA ALTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAS BOVEDAS S.A.

NIT# 8002240620

A: MANSERNA LTDA

NIT# 8600772158 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 07-04-1999 Radicación: 1999-6668



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180402518311705400

Nro Matrícula: 060-160624

Pagina 3

Impreso el 2 de Abril de 2018 a las 09:36:34 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2274 DEL 20-08-1998 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$17,200,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 1/52 AVA PARTE SEMANA 15 TEMPORADA ALTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAS BOVEDAS S.A.

NIT# 8002240620

A: SARMIENTO DE HELO CLARA INES

CC# 41508314 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 20-05-1999 Radicación: 1999-10676

Doc: ESCRITURA 0059 DEL 15-01-1999 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$15,900,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 1/52 AVA PARTE SEMANA 26 TEMPORADA ALTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAS BOVEDAS S.A.

A: VELEZ DE ARIZA MARIA ELENA DE LA MILAGROSA

CC# 32457482 X

A: VELEZ GONZALEZ CLEMENCIA

CC# 32528646 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 20-05-1999 Radicación: 1999-10711

Doc: ESCRITURA 0182 DEL 29-01-1999 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA.

VALOR ACTO: \$15,300,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 1/52 PARTE. SEMANA 27.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAS BOVEDAS LTDA.

A: BAQUERO DE MARCELO MARIA ADRIANA

CC# 51642005 X

A: MARCELO CASAS JAIRO ALFONSO

CC# 79101006 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 20-05-1999 Radicación: 1999-10747

Doc: ESCRITURA 1007 DEL 10-05-1999 NOTARIA 2 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$17,200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA 1/52 AVA PARTE SEMANA 49 TEMPORADA ALTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAS BOVEDAS S.A.

A: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MONTAJES DEL CARIBE SERVIMANT LTDA

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 02-11-1999 Radicación: 1999-21427

Doc: ESCRITURA 1825 DEL 04-08-1999 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$13,500,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 1/52 AVA PARTES, SEMANA 36, TEMPORADA MEDIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAS BOVEDAS LTDA

A: CORTES DE VERBEL AIDA MARIETHA

CC# 13402867 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA
Certificado generado con el Pin No: 180402518311705400
Nro Matricula: 060-160624

Pagina 4

Impreso el 2 de Abril de 2018 a las 09:36:34 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 13-04-2000 Radicación: 2000-5988
Doc: ESCRITURA 2.950 DEL 16-12-1999 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA.
VALOR ACTO: \$17,500,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA 1/52 AVA PARTE SEMANA 30 TEMPORADA ALTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: LAS BOVEDAS S.A.
NIT# 8002240620
A: MEJIA ESLAVA MARIA IRENE
CC# 41323710 X
ANOTACION: Nro 014 Fecha: 13-04-2000 Radicación: 2000-6002
Doc: ESCRITURA 2755 DEL 30-11-1999 NOTARIA 33 DE SANTAFE DE BOGOTA
VALOR ACTO: \$18,400,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA 1/52 AVA PARTE SEMANA TREINTA Y TRES TEMPORADA ALTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: LAS BOVEDAS S.A.
NIT# 8002240620
A: FUENTES DAVILA CLARA PATRICIA
CC# 35501396 X
ANOTACION: Nro 015 Fecha: 13-04-2000 Radicación: 2000-6060
Doc: ESCRITURA 2793 DEL 02-12-1999 NOTARIA 33 DE STA.FE DE BOGOTA.
VALOR ACTO: \$14,875,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA 1/52 AVA PARTE SEMANA 32 TEMPORADA ALTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: LAS BOVEDAS S.A.
NIT# 8002240620
A: RODRIGUEZ PRIETO MARIANO
CC# 17028434 X
A: TORRES DE RODRIGUEZ CECILIA
CC# 41310374 X
ANOTACION: Nro 016 Fecha: 13-04-2000 Radicación: 2000-6061
Doc: ESCRITURA 2.986 DEL 17-12-1999 NOTARIA 33 DE STA.FE DE BOGOTA.
VALOR ACTO: \$15,400,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA 1/52 CUOTA PARTE SEMANA 52 TEMPORADA ALTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: LAS BOVEDAS S.A.
NIT# 8002240620
A: MURCIA ARANGUREN CARLOS
CC# 19181077 X
A: TORRES FROELICH INGE PATRICIA
CC# 41671421 X
ANOTACION: Nro 017 Fecha: 06-02-2003 Radicación: 2003-2389
Doc: ESCRITURA 3261 DEL 26-11-2002 NOTARIA 33 DE BOGOTA
VALOR ACTO: \$15,300,000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA 1/52 AVA PARTE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: LAS BOVEDAS S.A.
NIT# 8002240620
A: PENTICAF S.A.
X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

4

Certificado generado con el Pin No: 180402518311705400

Nro Matrícula: 060-160624

Página 5

Impreso el 2 de Abril de 2018 a las 09:36:34 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 05-03-2003 Radicación: 2003-4616

Doc: ESCRITURA 400 DEL 21-02-2003 NOTARIA 3 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$27,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0129 DACION EN PAGO 1/52 CUOTA PARTE, COMUN Y PROINDIVISO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PENTICAF S.A.

NIT# 8002124123

A: BANCO DAVIVIENDA S.A

NIT# 8600343137 X 1/52 CUOTA PARTE.

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 28-05-2004 Radicación: 2004-9228

Doc: ESCRITURA 376 DEL 17-02-2004 NOTARIA 33 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$26,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA 1/52 AVA PARTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A

NIT# 8600343137

A: REBOLLEDO CUADRADO ALBERTO

CC# 14271177 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 28-05-2004 Radicación: 2004-9236

Doc: ESCRITURA 1361 DEL 11-05-2004 NOTARIA 33 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$26,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA 1/52 AVA PARTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REBOLLEDO CUADRADO ALBERTO

CC# 14271177

A: SAIGON CONSTRUCCIONES LTDA

NIT# 8301118651 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 27-01-2006 Radicación: 2006-1414

Doc: ESCRITURA 1057 DEL 29-04-2005 NOTARIA 33 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0146 RATIFICACION CONTRATO AL SISTEMA DE TIEMPO COMPARTIDO TURISTICO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD LAS BOVEDAS S.A.

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 27-01-2006 Radicación: 2006-1419

Doc: ESCRITURA 3154 DEL 09-11-2005 NOTARIA 33 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION DE LA ESCRITURA 1057 DE 29-04-05 EN CUANTO A QUE SE OMITIO CITAR LAS M.I.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD LAS BOVEDAS S.A.

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 05-12-2007 Radicación: 2007-060-6-25191

Doc: ESCRITURA 03159 DEL 17-10-2007 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$16,400,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA 1/52 AVA PARTE, SEMANA 5, TEMPORADA ALTA.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180402518311705400

Nro Matrícula: 060-160624

Página 6

Impreso el 2 de Abril de 2018 a las 09:36:34 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAS BOVEDAS S.A.

NIT# 8002240620

A: VILLATE MAHECHA MAURICIO

CC# 79785586 X

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 25-09-2008 Radicación: 2008-060-6-21418

Doc: ESCRITURA 02403 DEL 22-08-2008 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$25,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA 1/52 AVA PARTE SEMANA 13 TEMPORADA ALTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: USECHE DE SARMIENTO CONSTANZA

CC# 21066466

A: LAS BOVEDAS S.A.

NIT# 8002240620 X

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 02-12-2008 Radicación: 2008-060-6-26126

Doc: ESCRITURA 3026 DEL 17-10-2008 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$15,900,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA 1/52 AVAS CUOTA PARTE. SEMANA 51 TEMPORADA ALTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LAS BOVEDAS S.A.

A: GUERRA MORALES HENRY JULIAN

CC# 19318416 X 60%

A: MANTILLA QUINTERO MARIA ALESANDRA

CC# 63340278 X 40%

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 27-04-2009 Radicación: 2009-060-6-9467

Doc: ESCRITURA 00836 DEL 03-04-2009 NOTARIA TREINTA Y TRES DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$16,400,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA 1/52 AVAS CUOTA PARTE. SEMANA 5 TEMPORADA ALTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLATE MAHECHA MAURICIO

CC# 79785586

A: MOLINA SUAREZ CARLOS ARTURO

CC# 12119319 X

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 05-12-2011 Radicación: 2011-060-6-23751

Doc: ESCRITURA 2888 DEL 07-09-2011 NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$3,140,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA 1/52 AVA PARTE SEMANA 49 TEMPORADA ALTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MONTAJES SERVIMANT DEL CARIBE LTDA

NIT# 8904064307

A: SERPA DIAZ DAGOBERTO

CC# 1047368346 X

ANOTACION: Nro 028 Fecha: 04-09-2013 Radicación: 2013-060-6-19025

Doc: OFICIO 1747 DEL 23-07-2013 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

9.

PRADA ALTA 1/52 PARTE DEL EDIFICIO APARTA HOTEL LA
SUPERINTENDENCIA
real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)
8060022776
DE NOTARIADO
CC# 41671421
A REGISTRO
La guarda de la fe pública

[illegible]

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180402518311705400

Nro Matrícula: 060-160624

Página 8

Impreso el 2 de Abril de 2018 a las 09:36:34 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

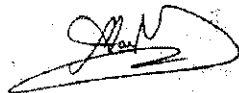
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-060-1-49458

FECHA: 02-04-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: MAYDINAYIBER MAYRAN URUENA ANTURI

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

182377 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

33400 - DEBAYZA / 28 / 80 / 05 / 08

DE LA UNIDAD
FACULTAD DE DERECHO
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
BOGOTÁ

LEONARDO A.



[Signature]

POWER VERION DE COLOMBIA S.A.

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

Olga María Padilla Amaya
Abogada

2018-365
10

Señor:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

E.

S.

D.

OLGA MARÍA PADILLA AMAYA, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No 36.149.755 de Neiva, Abogada en ejercicio y titular de la Tarjeta Profesional No 33100 del C.S.J., obrando en nombre y representación de **EDIFICIO APARTA-HOTEL LAS BÓVEDAS DE SANTA CLARA**, entidad legalmente constituida con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias, identificada con **NIT 806.002.277-6**, conforme consta en la certificación expedida por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y al poder que anexo, mediante el presente escrito me permito formular Demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía, en contra de la señora **AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 13.402.867, para que se libre a favor de **EDIFICIO APARTA-HOTEL LAS BÓVEDAS DE SANTA CLARA**, y en contra de la persona aquí demandada, Mandamiento Ejecutivo por las sumas que indicaré en la parte de peticiones de esta demanda, conforme los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Mediante Escritura Pública No. 4393 del 18 de diciembre de 1996 de la Notaría Treinta y tres (33) del Círculo de Bogotá D.C., se protocolizó el Reglamento de Propiedad Horizontal del **EDIFICIO APARTA-HOTEL LAS BÓVEDAS DE SANTA CLARA**.

SEGUNDO: La sociedad **LAS BÓVEDAS S.A.S** (antes **LAS BÓVEDAS S.A.**), desarrolló sobre el inmueble ubicado en la carrera 8 No 39-114 de la ciudad de Cartagena de Indias, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria matriz número 060-0048670 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena, un proyecto de restauración, adecuación y construcción de edificación destinada a establecimiento hotelero, bajo la modalidad de aparta-hotel.

TERCERO: La sociedad **LAS BÓVEDAS S.A.S**, utilizó para la comercialización de las unidades habitacionales el esquema de tiempo compartido.

CUARTO: El **EDIFICIO APARTA-HOTEL LAS BÓVEDAS DE SANTA CLARA**, se encuentra inscrito al nuevo régimen de Propiedad horizontal amparado por la ley 675 de agosto 3 de 2001.

QUINTO: Conforme al reglamento de propiedad horizontal que rige para la copropiedad, las cuotas de administración son anuales, las que deben ser canceladas antes del 15 de diciembre del año calendario inmediatamente anterior a aquel en que se causa, es decir que su

11/

Olga María Padilla Amaya
Abogada

pago es anticipado; lo anterior conforme lo previsto en la cláusula 30 numeral 12 del reglamento de la copropiedad.

SEXTO: La señora, **AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL**, adquirió los derechos de cuota (1/52 parte) semana número 36 - temporada media, de la unidad habitacional hotelera apartamento número 406, del EDIFICIO APARTA-HOTEL LAS BÓVEDAS DE SANTA CLARA de la ciudad de Cartagena de Indias, conforme consta en la escritura pública número 1825 de fecha 04 de agosto de 1999, otorgada en la Notaria Segunda de la ciudad de Cartagena y registrada en el folio de Matrícula Inmobiliaria número 060-160624; (anotación 12 del certificado de libertad), unidad habitacional hotelera que se encuentra comprendida dentro de los estatutos generales de propiedad horizontal del EDIFICIO APARTA-HOTEL LAS BÓVEDAS DE SANTA CLARA.

SÉPTIMO: Los linderos de la unidad habitacional hotelera apartamento número 406 del EDIFICIO APARTA-HOTEL LAS BÓVEDAS DE SANTA CLARA de la ciudad de Cartagena de Indias, se encuentran consignados en la escritura pública número 1825 de fecha 04 de agosto de 1999, otorgada en la Notaria Segunda de la ciudad de Cartagena, según Decreto 1711 del 6 de julio de 1984.

OCTAVO: La señora, **AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL**, no ha cumplido con la obligación del pago de las expensas necesarias causadas por la administración y la prestación de servicios comunes esenciales para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con el reglamento de propiedad horizontal, durante los años correspondientes a: 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

NOVENO: Todos los documentos relacionados y adjuntos, acreditan la existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar suma líquida de dinero a cargo de la señora **AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL**, y a favor del EDIFICIO APARTA-HOTEL LAS BÓVEDAS DE SANTA CLARA.

DECIMO: El EDIFICIO APARTA-HOTEL LAS BÓVEDAS DE SANTA CLARA, me ha otorgado poder especial, amplio y suficiente para iniciar y llevar hasta su culminación proceso ejecutivo en contra de los herederos indeterminados de la señora, **AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL**.

PRETENSIONES

Solicito, señor Juez, librar Mandamiento de Pago Ejecutivo en contra de la señora, **AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL** y a favor de EDIFICIO APARTA-HOTEL LAS BÓVEDAS DE SANTA CLARA, una vez se haya cumplido con el requisito previo de notificar a los HEREDEROS INDETERMINADOS, la existencia del título ejecutivo base de la presente acción.

12

Olga María Padilla Amaya
Abogada

PRIMERO: Que se condene a los demandados al pago de las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$2.580.234) correspondiente al valor de la cuota de administración del año 2014, cuota que venció el 15 de diciembre del año 2013, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Utilización de Unidades de Tiempo Compartido.
2. Por los intereses comerciales de mora liquidados a la tasa más alta autorizada por la Superintendencia Financiera liquidados desde el vencimiento de la obligación hasta que se verifique su pago total.
3. Por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$2.580.234) correspondiente al valor de la cuota de administración del año 2015, cuota que venció el 15 de diciembre del año 2014, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Utilización de Unidades de Tiempo Compartido.
4. Por los intereses comerciales de mora liquidados a la tasa más alta autorizada por la Superintendencia Financiera liquidados desde el vencimiento de la obligación hasta que se verifique su pago total.
5. Por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$2.580.234) correspondiente al valor de la cuota de administración del año 2016, cuota que venció el 15 de diciembre del año 2015, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Utilización de Unidades de Tiempo Compartido.
6. Por los intereses comerciales de mora liquidados a la tasa más alta autorizada por la Superintendencia Financiera liquidados desde el vencimiento de la obligación hasta que se verifique su pago total.
7. Por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$2.786.653) correspondiente al valor de la cuota de administración del año 2017, cuota que venció el 15 de diciembre del año 2016, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Utilización de Unidades de Tiempo Compartido.
8. Por los intereses comerciales de mora liquidados a la tasa más alta autorizada por la Superintendencia Financiera liquidados desde el vencimiento de la obligación hasta que se verifique su pago total.
9. Por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.925.985) correspondiente al valor de la cuota de administración del año 2018, cuota que venció el 15 de diciembre del año 2017, de

17

Olga María Padilla Amaya
Abogada

conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Utilización de Unidades de Tiempo Compartido.

10. Por los intereses comerciales de mora liquidados a la tasa más alta autorizada por la Superintendencia Financiera liquidados desde el vencimiento de la obligación hasta que se verifique su pago total.

11. Por los valores que en adelante se causen hasta obtener el pago total de las cuotas de administración ordinaria, extraordinaria y sus intereses.

SEGUNDO - Por las costas del proceso y demás gastos que la cobranza implique.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas: Artículo 1602, 1605, 1608 y concordantes del Código Civil, Artículos: 87, 422, 424, 430, 431 y concordantes del C.G.P., Ley 675 del 3 de agosto de 2001 Reglamento de Propiedad Horizontal.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Por la naturaleza del asunto, por el lugar de residencia de la parte demandada y por razón de la cuantía, la cual estimo es concordante a lo manifestado, es Usted, señor Juez, competente.

PROCEDIMIENTO QUE DEBE SEGUIRSE

Al juicio que promuevo le corresponde el rito propio del Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía reglado por los artículos 422 y concordantes siguientes del C.G.P., y demás normas de aplicabilidad o complementarias.

PRUEBAS

Solicito se decreten y tengan como tales los siguientes documentos que acompaño a este libelo:

1. Certificado de Tradición y Libertad con la Matrícula Inmobiliaria número 060-160624 correspondiente al inmueble ubicado en la Carrera 8 número 39-114, **EDIFICIO APARTA-HOTEL**

Olga María Padilla Amaya
Abogada

LAS BÓVEDAS DE SANTA CLARA, unidad habitacional hotelera apartamento No. 406, Semana 36 - temporada media, de la ciudad de Cartagena de Indias, expedido por la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Cartagena. (Anotación número 12).

2. Estado de cuenta de los saldos adeudados por parte de la señora **AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL** a la administración, con fecha de corte hasta el año 2018, expedido por el administrador del **EDIFICIO APARTA-HOTEL LAS BÓVEDAS DE SANTA CLARA**.

ANEXOS

Anexo al presente escrito los siguientes:

1. Documentos aducidos como pruebas.
2. Certificado de Representación Legal del **EDIFICIO APARTA-HOTEL LAS BÓVEDAS DE SANTA CLARA** expedida por la Alcaldía Mayor de la ciudad de Cartagena de Indias, D.T. y C.
3. Poder a mí conferido, amplio y suficiente.
4. Escrito de medidas cautelares.
5. Copia para el traslado de la demandada y copia simple para el archivo del juzgado.
6. Demanda como mensaje de datos (CD) en tres copias.
7. Acredito mi calidad de abogada, anexando fotocopia de mi cedula de ciudadanía y de la tarjeta profesional.

NOTIFICACIONES

Recibiremos notificaciones así:

- La señora **AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL**, en la carrera 8F No. 166-78 Apto. 103 Int. 10, de la ciudad de Bogotá D.C.
- La parte actora, **EDIFICIO APARTA-HOTEL LAS BÓVEDAS DE SANTA CLARA**, en la Carrera 8ª No. 39-114, Barrio San Diego, de la ciudad de Cartagena de Indias.
- La suscrita Apoderada en la secretaria de su Despacho o en Dirección: Calle 145A No.13A-33, APTO. 304 de la ciudad de Bogotá.
Dirección electrónica: olgamariapadilla@gmail.com

15

Olga María Padilla Amaya
Abogada

MEDIDAS CAUTELARES

En escrito separado solicito la práctica de las medidas cautelares.

PETICIÓN

Por cuanto la presente demanda reúne los requisitos formales de ley; Usted es competente por la naturaleza del asunto que se le somete, por el domicilio de los demandados y por la cuantía de la obligación, respetuosamente le solicito:

- Reconocer mi personería al tenor del poder que me fue otorgado
- Librar el Mandamiento u Orden Ejecutiva de Pago en la forma suplicada.
- Decretar las Medidas Cautelares

Del señor Juez;


OLGA MARÍA PADILLA AMAYA
C.C. No 36.149.755 de Neiva
T.P. No 33100 del C.S.J.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 09/abr./2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

016

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR)

SECUENCIA: 38160

FECHA DE REPARTO: 09/04/2018 10:55:20a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

8060022776

EDIFICIO BOVEDAS DE SANTA
CLARA

01

36149755

OLGA MARIAPADILLA AMAYA
PADILLA AMAYA

PADILLA AMAYA

03

OBSERVACIONES: CERTIFICACION 3CDS

REPARTO HMM07

FUNCIONARIO DE REPARTO

omanjaro

REPARTO HMM07
omanjaro

v. 2.0

MFTS

365

17

**JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
INFORME SECRETARIAL**

RADICACION DE DEMANDAS LLEGADAS DE REPARTO

RECIBIDA HOY 10-4-2018 RADICADO AL TOMO 49 FOL. Nº 365

SE ALLEGO LO RELACIONADO A CONTINUACIÓN:

PODER Si LETRA CHEQUE PAGARE

CONTRATO ESCRITURA FACTURAS

CERTIFICADO DE INTERESES

CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICADO DE LIBERTAD Si

CERTIFICADO DE LA SUPERFINANCIERA

CERTIFICADO DE CUOTAS DE ADMINISTRACION

MEDIDAS CAUTELARES SI Si NO

COPIAS TRASLADOS DEMANDADOS Si COPIA ARCHIVO Si

OTROS:

OBSERVACIONES.

LA PRESENTE AL DESPACHO HOY

11 ABR. 2018

LA SECRETARIA

BEYANID RODRIGUEZ OCHOA



República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 16 Civil Municipal

 **ENTRADA**

Al despacho del (r) Sr. (a) Juez hoy **11 ABR. 2018**

Observaciones: _____

Secretaría: _____

260210 2020 - AMECAR

160

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 18 ABR. 2018

Expediente No. 11001 4003 016 2018 00 365 00

De conformidad con el Art. 90 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), se INADMITE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1.- INDICAR el domicilio de la demandada. Obsérvese que no se indica en la demanda o los anexos cuál es el domicilio de la parte que se busca ejecutar, a efectos de determinar la competencia.

2.- Indíquese la cuantía del proceso, toda vez que se omite este requisito en la demanda, artículo 82-9, a efecto de determinar la competencia.

5.- Del escrito subsanatorio allegar copia para el archivo del juzgado y de ésta y los anexos para el traslado.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA ELISA MUNAR CADENA

Juez

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ 19 ABR. 2018
Bogotá, _____, la presente providencia se notifica mediante ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>058</u> que se fija en la secretaría del juzgado hoy a las 8.a.m
Beyanid Rodríguez Ochoa Secretaria



Ldv

12/10/18

Olga María Padilla Amaya
Abogada

29

Señor:

JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDIFICIO APARTA HOTEL LAS BOVEDAS DE SANTA CLARA
DEMANDADOS: AIDA MARIETHA CORTEZ DE VERBEL
RAD: 2018 - 0365
ASUNTO: SUBSANAR DEMANDA

OLGA MARIA PADILLA AMAYA, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No 36.149.755 de Neiva, Abogada en ejercicio y titular de la Tarjeta Profesional No. 33100 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de parte actora dentro del proceso que cito en referencia, en forma respetuosa y estando dentro del término otorgado por su Despacho, procedo a subsanar la presente demanda, conforme a lo ordenado por su despacho, en su orden, así:

1- Informo que el domicilio de la demandada, señora AIDA MARIETHA CORTEZ DE VERBEL, es la ciudad de Bogotá D.C.

2- La cuantía del proceso se estima a la fecha, en la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/TC (\$13.453.340.00).

Anexo copia con destino al traslado y archivo del juzgado

Cordialmente,

JUZGADO 16 CIVIL MPAL

Olga M. Padilla Amaya
OLGA MARIA PADILLA AMAYA
C.C. No 36.149.755 de Neiva
T.P. No 33100 del C.S.J.

14819 24-APR-'18 18:11

República de Colombia
Poder Público
Municipio de...

Al despacho de...

observación...

Secretaría...

30 ABR. 2018

SUBMISION EN TIEMPO

21

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 07 MAYO 2018

Expediente No. 11001 4003 016 2018 036500

Cumplidos los requisitos establecidos en el Art. 422, del C. G. P. y en virtud de lo dispuesto en los Arts. 29 y 30 de la Ley 675 de 2001, el Despacho RESUELVE:

1.- LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva singular de *mínima cuantía* en favor de EDIFICIO APARTA-HOTEL LAS BOVEDAS DE SANTA CLARA, contra AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL, para que dentro del término de cinco (5) días, siguientes a la notificación de este auto, pague las siguientes sumas de dinero:

1.1.- \$13.453.340, por concepto de las cuotas de administración causadas entre el 15 de diciembre de 2013 y el 15 de diciembre de 2017, que se discriminan a continuación:

vencimiento	valor
15/12/2013	\$2.580.234
15/12/2014	\$2.580.234
15/12/2015	\$2.580.234
15/12/2016	\$2.786.653
15/12/2017	\$2.925.985
Total	\$13.453.340

1.2. Por los intereses moratorios de cada de las cuotas descritas en el numeral anterior, desde su vencimiento, hasta que se verifique el pago a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera periódicamente.

1.3. Por las cuotas de administración que se causen a futuro a partir de la presentación de la demanda y el cumplimiento de la sentencia definitiva (art. 88-3 inc 2º), debidamente certificadas por la administración en el curso del proceso.

1.4. Por los intereses moratorios de cada de las cuotas descritas en el numeral anterior, desde su vencimiento, hasta que se verifique el pago a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera periódicamente.

1.5.- Sobre costas se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

2. Sobre costas se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

3.- NOTIFICAR a la parte demandada en la forma y términos de los Arts. 291 o 292 *ibídem*, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para contestar la demanda y/o proponer excepciones.

4.- RECONOCER personería a la abogada OLGA MARIA PADILLA AMAYA, para actuar en calidad de apoderado de la parte actora para los fines y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA ELISA MUNAR CADENA
Juez

(2)

Ldv

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL	
Bogotá, <u>08 MAYO 2018</u>	presente providencia se
notifica mediante ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>0637</u>	
que se fija en la secretaría del juzgado hoy a las 8.a.m	
Beyanid Rodríguez	
Secretaria	



Res. 0636 de Abril 17 de 2015
Nit.900.310.856-2
CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ
7350983
www.prontoenvios.com.co
OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIOS.COM.CO



Guia No.177003300930
291 - Notificacion 291
Radicado: 2018 - 365
EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

Para consulta en linea escanear Código QR



CERTIFICA

Que el día 2018-05-23 esta oficina recepcionó y despacho un sobre que contiene correspondencia con la siguiente información:

Juzgado: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Ciudad: Bogota - Bogota

Citado: Aida Marietha Cortes De Verbel

Ciudad: Bogota - Bogota

Demandante: -

Radicado: 2018 - 365

Nombre Destinatario: Aida Marietha Cortes De Verbel

Contacto Destinatario:

Direccion Destinatario: Carrera 8 F # 166 - 78 Apto 103 Int 10 110131

Teléfono Destinatario:

No. Celular Destinatario:

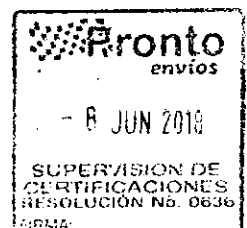
Observaciones: 0 -

Fecha de Entrega: [8, JUN 2018]

Observaciones: Se entregó el día 29 de Mayo del año 2018 en la direccion indicada por el remitente recibio GUILLERMO F CON No DE PLACA 942. Pronto envíos certifica que el destinatario SI RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION.SE RESERVA PRUEBA DE ENTREGA ORIGINAL SEGUN LEY 1369 DE 2009 ART. 35
La correspondencia se pudo entregar: Si

Para constancia se firma en Bogota a los 08 dias del mes Junio del año 2018

Pronto envíos		BOGOTA - FC		7350983		Nit.900.310.856-2		Guia: 177003300930	
Res. 0636 de Abril 17 de 2015 RPTAL 291 MINTIC		FECHA DE DESPACHO	HORA	ORIGEN	DESTINO				
		2018-05-23	18:16:29	BOGOTA-BOGOTA	BOGOTA-BOGOTA				
REMITENTE: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA					NOMBRE: AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL				
IDENTIFICACION:					CONTACTO:				
DIRECCION: CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 7 110321					DIRECCION: CARRERA 8 F # 166 - 78 APTD 103 INT 10 110131 (CP: 110131)				
TELEFONO:					TELEFONO:				
Tipo de Envio: 291 Notificacion 291 Radicado: 2018 - 365					RECIBIDO POR Guillermo Fagua 3pm 942				
CONTIENE / OBSERVACIONES:									
VALOR DECLARADO	% DE SEGURO	OTROS VALORES	FLETE	VALOR TOTAL					
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,500.00	\$7,500.00					
☐ Destinatario Desconocido ☐ Direccion Incorrecta ☐ Falta informacion ☐ Traslado ☐ Desocupado					☐ Refusado ☐ Otro				
Juzgado: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Dpto: DISTRITO CAPITAL Demandante: - Radicado: 2018 - 365 Naturaleza: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA Destinatario: AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL Notificado: AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL					Firma de Entrega Firma de Remite Firma de Destinatario				
Impreso Por FivePostal (www.fivesoftcolombia.com) [CT - Contado] Usuario: publicadoc.local Peso: 0 Kg					Unidades: 1 Guia: 177003300930				



Olga María Padilla Amaya
Abogada

17025 27-JUN-16 16:18

23
1120

Señor:

JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDIFICIO APARTA HOTEL LAS BOVEDAS DE SANTA CLARA
DEMANDADOS: AIDA MARIETHA CORTEZ DE VERBEL
RAD: 2018 - 0365
ASUNTO: SOLICITO NOTIFICACION ART. 292 C.G.P.

OLGA MARIA PADILLA AMAYA, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No 36.149.755 de Neiva, Abogada en ejercicio y titular de la Tarjeta Profesional No 33100 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de parte actora dentro del proceso que cito en referencia, en forma respetuosa me permito solicitar se sirva ordenar la notificación personal del auto mandamiento de pago a los demandados conforme a lo previsto en el art. 292 del C.G.P.

Lo anterior, teniendo en cuenta la certificación expedida por la empresa responsable de la entrega del aviso, según lo previsto en el art. 291 del C.G.P. documento que anexo al presente escrito.

Cordialmente,


OLGA MARIA PADILLA AMAYA
C.C. No 36.149.755 de Neiva
T.P. No 33100 del C.S.J.



Res. 0636 de Abril 17 de 2015
Nit.900.310.856-2
CRA 80A # 64C-96 B/VILLALUZ
7350983
www.prontoenvios.com.co
OPERACIONES.BOGOTA@PRONTOENVIOS.COM.CO



Guia No.183927300930
292 - Notificacion 292
Radicado: 2018- 365
EJECUTIVO SINGULAR



Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

Que el día 2018-07-26 esta oficina recepcionó y despacho un sobre que contiene correspondencia con la siguiente información:

Juzgado: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad: Bogota - Bogota
Citado: Aida Marietha Cortes De Verbel
Ciudad: Bogota - Bogota
Demandante: Edificio Apartahotel Las Bovedas De Santa Clara
Radicado: 2018- 365

Nombre Destinatario: Aida Marietha Cortes De Verbel
Contacto Destinatario:
Direccion Destinatario: Carrera 8 F # 166 - 78 Apto 103 Int 10 110131
Teléfono Destinatario:
No. Celular Destinatario:
Observaciones: 0 -

Fecha de Entrega: [] / [] / []

Observaciones: Se entregó el día 28 de Julio del año 2018 en la direccion indicada por el remitente recibio JOSE YATE CON No DE PLACA 1930. Pronto envios certifica que el destinatario SI RESIDE O LABORA EN ESA DIRECCION. SE RESERVA PRUEBA DE ENTREGA ORIGINAL SEGUN LEY 1369 DE 2009 ART. 35
La correspondencia se pudo entregar: Si

Para constancia se firma en Bogota a los 03 dias del mes Agosto del año 2018

Firma Autorizada

Pronto ENVIOS		BOGOTA - FC		7350983		Nit.900.310.856-2		Guia: 183927300930	
FECHA DE DESPACHO		HORA		ORIGEN		DESTINO			
2018-07-26		12:52:37		BOGOTA-BOGOTA		BOGOTA-BOGOTA			
REMITENTE: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA					NOMBRE: AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL				
IDENTIFICACION:					CONTACTO:				
DIRECCION: CARRERA 14 # 14 - 33 PISO 7 110221					DIRECCION: CARRERA 8 F # 166 - 78 APTO 103 INT 10 110131 (CP: 110131)				
TELEFONO:					TELEFONO: 0				
Tipo de Envio: 292 Notificacion 292 Radicado: 2018- 365					RECIBIDO POR				
CONTIENE / OBSERVACIONES:					JOSE YATE 28/07/18 1930 1400 ps				
VALOR DECLARADO	% DE SEGURO	OTROS VALORES	PLETE	VALOR TOTAL					
\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.000.00	\$0.000.00					
☐ Destinatario Desconocido ☐ Direccion Incorrecta ☐ Falta Informacion ☐ Traslado ☐ Desocupado					☐ Rehusado ☐ Otro				
Juzgado: JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Ciudad: BOGOTA Demandante: EDIFICIO APARTAHOTEL LAS BOVEDAS DE SANTA CLARA Radicado: 2018- 365 Remisor: EJECUTIVO SINGULAR Destinatario: AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL Indicador: AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL									

Impreso Por FivePostal (www.fivepostal.com) [CT - Certificado] Usuario: publicofcbo Peso: 0 Kg Unidades: 1 Guia: 183927300930

Olga María Padilla Amaya

Abogada

JUZGADO 16 CIVIL BOGOTÁ

18734 22-AUG-18 14:28

25

b de

orfi

Señor:

JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDIFICIO APARTA HOTEL LAS BOVEDAS DE SANTA CLARA
DEMANDADOS: AIDA MARIETHA CORTEZ DE VERBEL
RAD: 2018 - 0365
ASUNTO: APORTO CONSTANCIA DE NOTIFICACION

OLGA MARIA PADILLA AMAYA, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No 36.149.755 de Neiva, Abogada en ejercicio y titular de la Tarjeta Profesional No 33100 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de parte actora dentro del proceso que cito en referencia, en forma respetuosa me permito aportar el informe de notificación según lo previsto en el art. 292 del C.G.P. de fecha 03 de agosto de 2018.

Teniendo en cuenta según lo informado, los demandados quedaron debidamente notificados el día 28 de julio de 2018.

Cordialmente,

Olga M. Padilla
OLGA MARIA PADILLA AMAYA
C.C. No 36.149.755 de Neiva
T.P. No 33100 del C.S.J.

Teléfono celular: 301 6348850

Correo Electrónico: olgamariapadilla@gmail.com

Herzliya De Colombia
Municipalidad del Poder Judicial
Calle 123 No. 456
Bogotá, D.C.
23 AGO 2018
Notificación No. 292. C-68
GONDO STANCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 24 JUL 2018

Radicado 110013103010**20180036500**

No se tiene notificado al demandado por aviso, como quiera que en el plenario no obra la citación de que trata el artículo 291 del CGP, así como la comunicación del artículo 292 *ibíd*, acompañada de la copia de la providencia, con el respectivo sello de cotejo de la empresa de correos.

La parte actora proceda a notificar en debida forma al extremo demandado, conforme lo preceptúan las normas en cita.

NOTIFÍQUESE,

LIGIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ
JUEZ

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior se notifica por anotación en estado	
No <u>172</u>	hoy <u>24 JUL 2018</u> a las 8:00 A.M.
Beyanid Rodríguez Ochoa Secretaría	

Do



NRO DE GUIA

77

JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
DIRECCION CALLE 10 No. 14-33 PISO 7-BOGOTA

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P

SEÑOR(A):

NOMBRE AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL 23 MAY 2018

COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL RESOLUCIÓN No. 063F

DIRECCION CALLE 8F No. 166-78 Apt. 103 Int. 10

CIUDAD BOGOTA

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO TEMPO EXPRESS S.A.S /NOTIFICACION EN LINEA

Numero De Radicación De Proceso 2018-365 Naturaleza Del Proceso EJECUTIVO MINIMA Fecha De Providencia 2018-MAYO-07

EDIFICIO APARTAHOTEL
LAS BOVEDAS DE
SANTA CLARA
DEMANDANTE(S)

AIDA MARIETHA CORTES
DE VERBEL
DEMANDADO(S)

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, a fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE

PARTE INTERESADA

Nombre Y Apellidos
c.c.

FIRMA

OLGA MARIA PADILLA A.
Nombre y apellidos
c.c. 36.149.755
Olga M Padilla A.
FIRMA

NOTA: en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Pronto envíos
23 MAY 2018
COPIA COTEJADA DEL ORIGINAL RESOLUCIÓN No. 063F





JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DIRECCION: Carrera 10 No. 14-33 Bogotá Piso 7

**NOTIFICACION POR AVISO
ART. 292 DEL C.G.P.**

Fecha: 26 de Julio de 2018

Señor:

NOMBRE: AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL

DIRECCION: Carrera 8F No. 166-78 Apt. 103 Int. 10

CIUDAD: Bogotá D.C.

No. Del proceso / Naturaleza del Proceso / fecha de providencia
DD / MM / AAA/

2018-365 / Ejecutivo Singular / 07 / Mayo / 2018 /

Demandante

Demandado

EDIFICIO APARTAHOTEL LAS / AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL
BOVEDAS DE SANTA CLARA

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

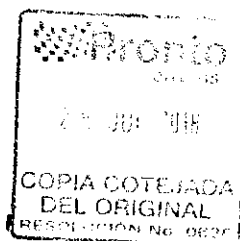
PARA NOTIFICAR AUTO: ANEXO COPIA INFORMAL DEL AUTO MANDAMIENTO DE PAGO X AUTO ADMISORIO __, AUTO QUE ORDENA CITARLO __

Persona responsable

OLGA MARIA PADILLA AMAYA

Nombres y Apellidos

Olga M. Padilla
FIRMA



29

Olga María Padilla Amaya
Abogada

Señor:

JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: EDIFICIO APARTA HOTEL LAS BOVEDAS DE SANTA CLARA

DEMANDADOS: AIDA MARIETHA CORTEZ DE VERBEL

RAD: 2018 - 0365

ASUNTO: APORTO CONSTANCIA DE NOTIFICACION

OLGA MARIA PADILLA AMAYA, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No 36.149.755 de Neiva, Abogada en ejercicio y titular de la Tarjeta Profesional No 33100 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de parte actora dentro del proceso que cito en referencia, en cumplimiento a lo ordenado por su despacho mediante auto de fecha agosto 24 de 2018, me permito adjuntar debidamente diligenciada la citación para diligencia de notificación a la pasiva, conforme lo dispuesto en el art 291 del CGP y lo correspondiente a la notificación por aviso conforme lo dispone el art 292 del CGP.

Por lo anterior, ruego a su despacho tener por notificada a la parte demandada del mandamiento ejecutivo de pago ordenado en este proceso.

Cordialmente,


OLGA MARIA PADILLA AMAYA
C.C. No 36.149.755 de Neiva
T.P. No 33100 del C.S.J.



República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 16 Civil Municipal

ENTRADA

Al despacho del (s) señor (a) Jueces hoy **10 SET 2018**

observaciones:

Secretaría:

ACTUACION NOTIFICACION

J

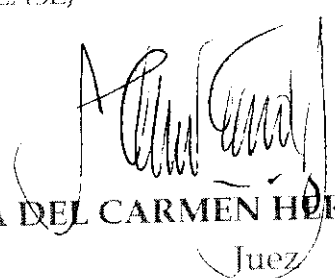
30

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., _____ 24 SET 2018

Expediente No. 2018-0365

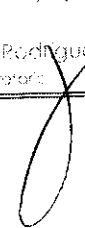
Estese a lo dispuesto en auto de fecha 24 de agosto de 2018, toda vez que la documental vista a folios 27 y 28 no concuerda con la fecha de cotejados del citatorio y aviso enviado con anterioridad a la fecha de la providencia mencionada al inicio de este proveí .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LIGIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ

Juez

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL 25 SET. 2018 Bogotá. _____ la presente providencia se notifica mediante ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>132</u> que se fija en la secretaría del juzgado hoy a las 8 a.m. Beyanid Rodríguez Secretaria





Bosque Azeite, Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolución 000576 de abril 3 de 2012



07076122359Q

Fecha de envío
27/09/2018

P.R.E

NOTIFICACION EN LINEA / HOTEL SANTA CLARA SA EN RESTITUCION

Remitente/Demandante

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/EDIFICIO APART

Ciudad
BOGOTA

Artículo
292

Proceso :
EJECUTIVO SINGULAR

Rad. No.
2018-365

Dice contener

NOTIFICACION POR AVISO DEL 292 DEL C.G.P. PARA
NOTIFICAR AUTO: ANEXO COPIA INFORMAL DEL AUTO
MANDAMIENTO DE PAGO

Valor

7500

Destinatario/Demandado

AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL

Dirección de entrega

CARRERA 8 F N° 166-78 APTO 103 INT 10

Ciudad
BOGOTA

Teléfono

Recibido por:

DOVER FELERO #013

Nombre

Placa

Identificación

Fecha (DD/MM/AAAA)

02 OCT 2018

Información Primera intento de entrega - causal de devolución

☐ No labora

☐ Rehusado a recibir

☐ Dirección Errada

☐ Destinatario no Habita

☐ Cerrado

☐ Dirección Incompleta

Fecha (DD/MM/AAAA)

☐ ☐ ☐ ☐ ☐

Información Segundo intento de entrega-causal de devolución

☐ No labora

☐ Rehusado a recibir

☐ Dirección Errada

☐ Destinatario no Habita

☐ Cerrado

☐ Dirección Incompleta

☐ No funciona

☐ Dirección no existe

Notificación
en línea
Gestiones Judiciales



Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolución 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271



07076122359Q

32

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A.S., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 2 del mes de octubre del año 2018, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado 16 Civil Municipal De Bogota
N° Radicado:	2018-365
Demandado o Citado:	Aida Marietha Cortes De Verbel
Dirección:	Carrera 8 F N° 166-78 Apto 103 Int 10
Ciudad:	Bogota
La diligencia se pudo realizar:	Si
Recibido Por:	Duver Talero
C.C. ó N° Identificación:	Art. 292 Notificación Por Aviso Del 292 Del C.G.P. Para Notificar Auto: Anexo Copia
Contenido:	Informal Del Auto Mandamiento De Pago
Observaciones:	La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado
Copia Guia	☒

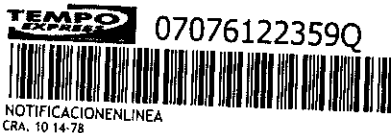


Para Constancia, se firma el presente certificado a los 3 del mes de octubre del año 2018.
Tempo Express S.A.S.

Daniela E
FIRMA AUTORIZADA

TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolución 000576 de Abril 13 de 2012
Código 070
Notificación en línea Bogotá

PRINCIPAL: Bosque Avenida Buenos Aires Dig21 A 48 83
Cartagena: Tel. 5-6810177
Colombia.



005-4443
37

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DIRECCION: Carrera 10 No. 14-33 Bogotá Piso 7

**NOTIFICACION POR AVISO
ART. 292 DEL C.G.P.**

Fecha: 26 de septiembre de 2018

Señor:

NOMBRE: AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL

DIRECCION: Carrera 8F No. 166-78 Apt. 103 Int. 10

CIUDAD: Bogotá D.C.

No. Del proceso / Naturaleza del Proceso / fecha de providencia
DD / MM / AAA/
2018-365 / Ejecutivo Singular / 07 / Mayo / 2018 /

Demandante

Demandado

EDIFICIO APARTAHOTEL LAS
BOVEDAS DE SANTA CLARA

/AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL

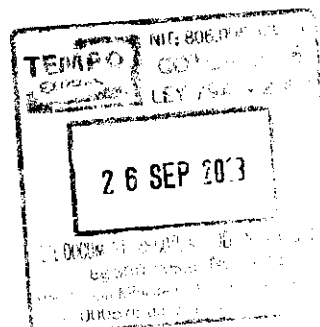
Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

PARA NOTIFICAR AUTO: ANEXO COPIA INFORMAL DEL AUTO MANDAMIENTO DE PAGO X AUTO ADMISORIO , AUTO QUE ORDENA CITARLO

Persona responsable

OLGA MARIA PADILLA AMAYA
Nombres y Apellidos

Olga M. Padilla
FIRMA



Olga María Padilla Amaya

Abogada

Señor:

JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF:

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE:

EDIFICIO APARTA HOTEL LAS BOVEDAS DE SANTA CLARA

DEMANDADOS:

AIDA MARIETHA CORTEZ DE VERBEL

RAD:

2018 - 0365

ASUNTO:

APORTO CONSTANCIA DE NOTIFICACION

OLGA MARIA PADILLA AMAYA, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No 36.149.755 de Neiva, Abogada en ejercicio y titular de la Tarjeta Profesional No 33100 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de parte actora dentro del proceso que cito en referencia, en forma respetuosa me permito aportar el informe de notificación según lo previsto en el art. 292 del C.G.P. de fecha 03 de octubre de 2018.

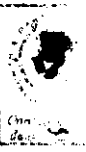
Teniendo en cuenta según lo informado, los demandados quedaron debidamente notificados el día 02 de octubre de 2018.

Cordialmente,

Olga M. Padilla
OLGA MARIA PADILLA AMAYA
C.C. No 36.149.755 de Neiva
T.P. No 33100 del C.S.J.

Teléfono celular: 301 6348850

Correo Electrónico: olgamariapadilla@gmail.com


 Gobierno del Estado de México
 Ayuntamiento de Toluca
 H. Ayuntamiento de Toluca
 Al desahogarse la sesión ordinaria de fecha 25 OCT 2018
 Observaciones:
 Secretaría:

PODEREACION

ME-292661

INCOMPLETA

35

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 26 OCT. 2018

Expediente No. 2018-0365

Se insta al memorialista a fin de que se esté a lo dispuesto en auto de fecha 24 de agosto de 2018, pues los legajos aportados a folios 31 al 34 de este cuaderno no dan cumplimiento al proveído citado anteriormente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


LIGIA DEL CARMÉN HERNÁNDEZ PÉREZ
Juez

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, <u>26 OCT. 2018</u> , la presente providencia se notifica mediante ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>181</u> que se fija en la secretaría del juzgado hoy a las 8.a.m.
Beyanid Rodríguez Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DICEISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 7

INFORME SECRETARIAL

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2018, EL JUZGADO PERMANECIO CERRADO DEBIDO A LA ASAMBLEA PERMANENTE (PARO JUDICIAL), POR LO TANTO NO CORRIERON TERMINOS JUDICIALES.

ASI LAS COSAS LAS PROVIDENCIAS NOTIFICADAS ESE DIA, COMO LOS DEMAS TERMINOS, CORREN A PARTIR DEL DIA 16 DE ENERO DE 2019. PARA LOS FINES PERTINENTES.

BEYANID RODRIGUEZ OCHOA
SECRETARIA





Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolución 000576 de abril 3 de 2012



07077753396K

Destinatario/Demandado
AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL

Fecha de envío
04/02/2019

P.R.E
NOTIFICACIONENLINEA/HOTEL SANTA CLARA SA EN RESTITUCION

Remitente/Demandante

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DE BOGOTA/EDI

Ciudad
BOGOTA

Ciudad
BOGOTA

Telefono

Articulo

291

Proceso :

EJECUTIVO SINGULAR

Rad. No.
2018-0365

Recibido por:

Dice contener

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 291 DEL C.G.P.

Valor

7500

Guillermo Fajardo

Nombre

Identificación

Placa 942 Fecha(DD/MM/AAAA)

0702 2019

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolución

☐ No labora

☐ Refusado a recibir

☐ No funciona

Observaciones

☐ Direccion Errada

☐ Destinatario no Habita

☐ Direccion no existe

☐ Cerrado

☐ Direccion Incompleta

Fecha(DD/MM/AAAA)

--	--	--	--

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolución

☐ No labora

☐ Refusado a recibir

☐ No funciona

Observaciones

☐ Direccion Errada

☐ Destinatario no Habita

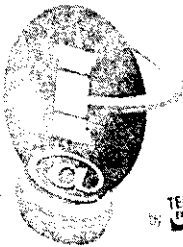
☐ Direccion no existe

☐ Cerrado

☐ Direccion Incompleta

Notificación

en línea
Gestor de la Información



Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolución 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271



07077753396

El suscrito funcionario de Temp Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 7 del mes de febrero del año 2019, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:

N° Radicado:

Demandado o Citado:

Dirección:

Ciudad:

La diligencia se pudo realizar:

Recibido Por:

C.C. ó N° Identificación:

Contenido:

Observaciones:

Copia Guia



Juzgado 16 Civil Municipal De Bogota De Bogota
2018-0365

Aida Marietha Cortes De Verbel

Carrera 8 F No. 166-78 Apto. 103 Int. 10

Bogota

SI

Guillermo Fagua

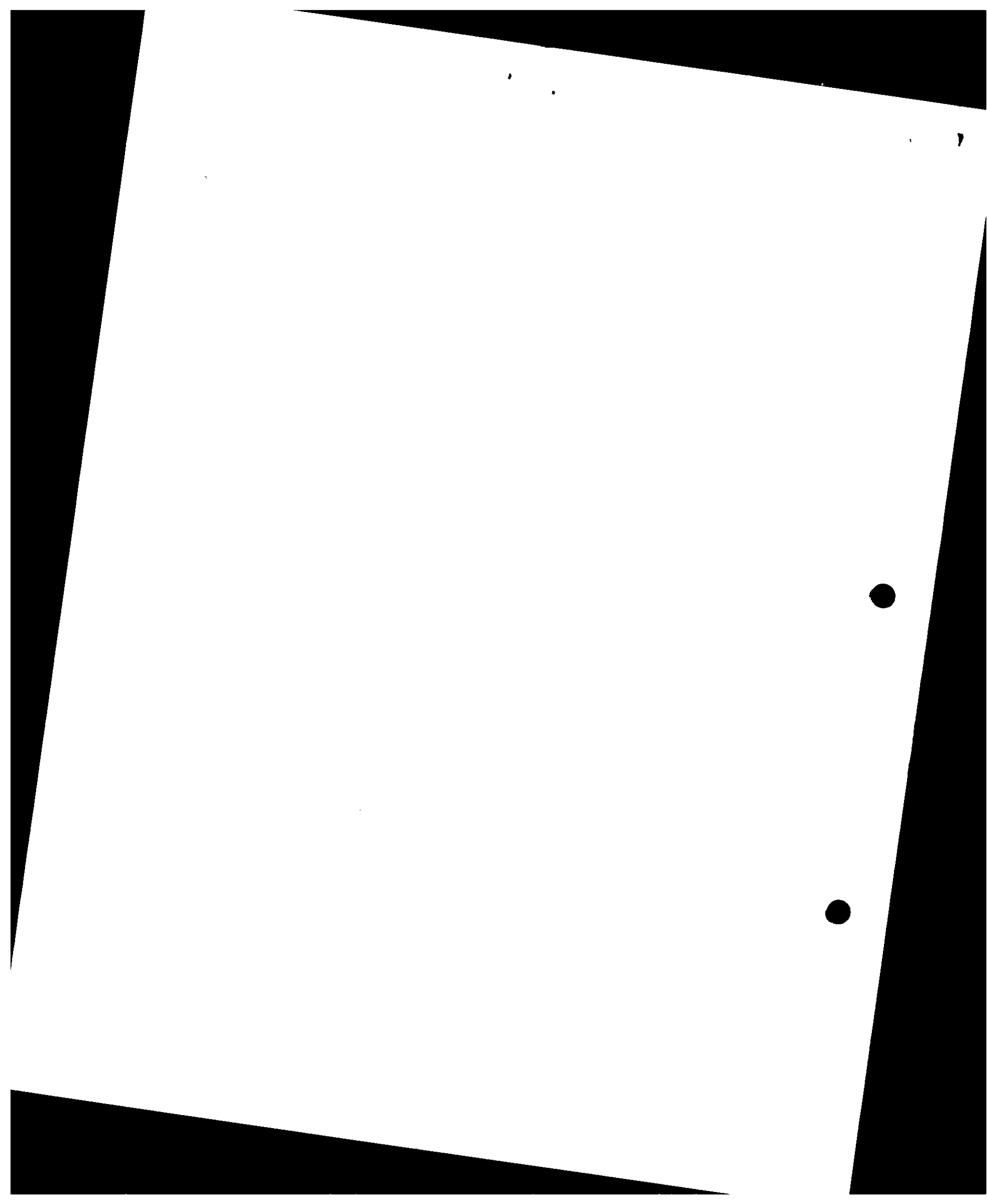
Art. 291 Citacion Para Diligencia De Notificacion Personal Artículo 291 Del C.G.P.
La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado

TEMPO EXPRESS		07077753396		Destinatario/Demandado AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL	
Fecha de envío 04-02-2019		P.R.T. NOTIFICACION PERSONAL		Dirección de entrega CARRERA 8 F NO. 166-78 APT. 103 INT. 10	
Remiten/Demandante JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DE BOGOTA		Código 2018-0365		Teléfono	
Destinatario AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL		Radicado 2018-0365		Código 2018-0365	
Dize Contener CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL		Fecha de entrega 04-02-2019		Requisitos Guillermo Fagua	
Información de entrega Entrega a cargo de la empresa		Fecha de devolución 04-02-2019		Observaciones 0707-1004	

Para Constancia, se firma el presente certificado a los 8 del mes de febrero del año 2019.
Tempo Express S.A.

FIRMA AUTORIZADA

TEMPO EXPRESS S.A.S.
Resolución 000576 de abril 3 de 2012
Notificación en línea Bogotá





JUZGADO: DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

DIRECCION: CARRERA 10 No. 14-33 PISO 7 – BOGOTA D.C.

04 FEB 2019

**CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTÍCULO 291 DEL C.G.P.**

Fecha: 04 / 02 / 2019

Señora:

NOMBRE: AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL

DIRECCIÓN: CARRERA 8F No. 166-78 APTO. 103 INT 10

CIUDAD: BOGOTA D.C.

No. Del proceso	/ Naturaleza del Proceso	/ fecha de providencia DD/MM/AAAA
<u>2018 - 0365</u>	<u>/ Ejecutivo Singular</u>	<u>/ 07 / 05 / 2018</u>

Demandante

Demandado

Edificio Aparta-Hotel Las Bóvedas
de Santa Clara

/ Aida Marietha Cortés de Verbel
/

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

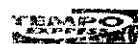
OLGA MARIA PADILLA AMAYA
Nombres y Apellidos

FIRMA

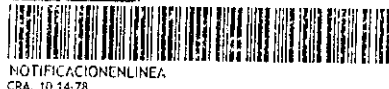
Olga M. Padilla
FIRMA

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003



07077753396K



NOTIFICACION LINEA
CRA. 10-14-78

RECIBIDO

300

REPUBLIC OF THE PHILIPPINES
OFFICE OF THE CIVIL AVIATION
ADMINISTRATOR
MANILA
1960

TO THE HONORABLE SECRETARY OF DEFENSE
AND THE HONORABLE SECRETARY OF THE INTERIOR
AND LOCAL GOVERNMENTS
FROM THE CIVIL AVIATION ADMINISTRATOR
SUBJECT: PROPOSED AIRPORT DEVELOPMENT
PROGRAM

The Civil Aviation Administrator has the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 15th day of May, 1960, regarding the proposed airport development program. The Civil Aviation Administrator is pleased to inform you that the proposed program has been approved by the Civil Aviation Administrator and is being implemented.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60

The Civil Aviation Administrator is pleased to inform you that the proposed program has been approved by the Civil Aviation Administrator and is being implemented. The Civil Aviation Administrator is pleased to inform you that the proposed program has been approved by the Civil Aviation Administrator and is being implemented.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de la Procuraduría General de la Nación.

Se declara que el presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de la Procuraduría General de la Nación.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de la Procuraduría General de la Nación.

Se declara que el presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de la Procuraduría General de la Nación.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de la Procuraduría General de la Nación.

Se declara que el presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de la Procuraduría General de la Nación.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de la Procuraduría General de la Nación.

Se declara que el presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de la Procuraduría General de la Nación.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de la Procuraduría General de la Nación.

El presente documento es una copia de un documento original que se encuentra en el archivo de la Oficina de la Procuraduría General de la Nación.

14 FEB 2011

Olga María Padilla Amaya

Abogada

62

Señor:

JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDIFICIO APARTAMENTO HOTEL LAS BOVEDAS DE SANTA CLARA
DEMANDADOS: AIDA MARIETHA CORTEZ DE VERBEL
RAD: 2018 - 0365
ASUNTO: SOLICITO NOTIFICACION ART. 292 C.G.P.

OLGA MARIA PADILLA AMAYA, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No 36.149.755 de Neiva, Abogada en ejercicio y titular de la Tarjeta Profesional No. 33100 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de parte actora dentro del proceso que cito en referencia, en forma respetuosa me permito solicitar se sirva ordenar la notificación personal del auto mandamiento de pago a los demandados conforme a lo previsto en el art. 292 del C.G.P.

Lo anterior, teniendo en cuenta la certificación expedida por la empresa responsable de la entrega del aviso, según lo previsto en el art. 291 del C.G.P. documento que anexo al presente escrito.

Cordialmente,


OLGA MARIA PADILLA AMAYA
C.C. No 36.149.755 de Neiva
T.P. No 33100 del C.S.J.

6 Folios



Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A 24-53
Tel 667296-48 01177
Resolución 000276 de abril 3 de 2012



07078607767D

Fecha de envío
20/02/2019

P.R.E

NOTIFICACIONENLINEA/HOTEL SANTA CLARA

Remitente/Demandante

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/EDIFICIO APART

Ciudad
BOGOTA

Artículo
292

Proceso :
EJECUTIVO SINGULAR

Dice contener

NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 DEL C.G.P. - ANEXO
COPIA INFORMAL DEL AUTO MANDAMIENTO DE PAGO

Rad. No.
2018-365

Valor

7500

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolucion

☐ No labora
☐ Refusado a recibir
☐ No funciona

☐ Direccion Errada
☐ Destinatario no Habita
☐ Direccion no existe

☐ Cerrado
☐ Direccion Incompleta

Fecha(DD/MM/AAAA)
☐☐☐☐☐☐

Observaciones

Destinatario/Demandado

AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL

Direccion de entrega

CARRERA 8 F NO. 166-78 APTO. 103 INT. 10

Ciudad
BOGOTA

Telefono

Recibido por:

Yuson Abotme

Nombre

Placa 4037

Identificacion

Fecha(DD/MM/AAAA)

21/02/2019

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolucion

☐ No labora
☐ Refusado a recibir
☐ No funciona

☐ Direccion Errada
☐ Destinatario no Habita
☐ Direccion no existe

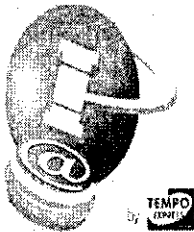
☐ Cerrado
☐ Direccion incompleta

Observaciones

Notificación

en línea

Gestiones Jurídicas



MIC. SUB.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolución 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271



07078607767D

62

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A.S., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 21 del mes de febrero del año 2019, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado 16 Civil Municipal De Bogota
N° Radicado:	2018-365
Demandado o Citado:	Aida Marietha Cortes De Verbel
Dirección:	Carrera 8 F No. 166-78 Apto. 103 Int. 10
Ciudad:	Bogota
La diligencia se pudo realizar:	SI
Recibido Por:	Yeison Aguirre
C.C. ó N° Identificación:	
Contenido:	Art. 292 Notificacion Por Aviso Art. 292 Del C.G.P. - Anexo Copia Informal Del Auto Mandamiento De Pago
Observaciones:	La Persona A Notificar Si Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guia

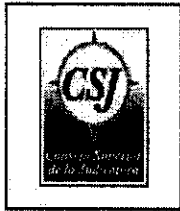


Para Constancia, se firma el presente certificado a los 22 del mes de febrero del año 2019.

Tempo Express S.A.S.

FIRMA AUTORIZADA

PRINCIPAL: Bosque Avenida Buenos Aires Dig21 A 48 83
Cartagena: Tel. 5-6810177
Colombia.



TEMPO

07078607767D



NOTIFICACION LINEA
CRA. 10 14-78

ENTREGADO
65

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

DIRECCION: Carrera 10 No. 14-33 Bogotá Piso 7

**NOTIFICACION POR AVISO
ART. 292 DEL C.G.P.**

Fecha: 20 de febrero de 2019

Señor:

NOMBRE: AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL

DIRECCION: Carrera 8F No. 166-78 Apt. 103 Int. 10

CIUDAD: Bogotá D.C.

No. Del proceso	/ Naturaleza del Proceso	/ fecha de providencia
		DD /MM / AAA/
<u>2018-365</u>	<u>/ Ejecutivo Singular</u>	<u>/ 07 /Mayo/2018 /</u>

Demandante

Demandado

EDIFICIO APARTAHOTEL LAS /AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL
BOVEDAS DE SANTA CLARA

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

PARA NOTIFICAR AUTO: ANEXO COPIA INFORMAL DEL AUTO MANDAMIENTO DE PAGO X AUTO ADMISORIO , AUTO QUE ORDENA CITARLO

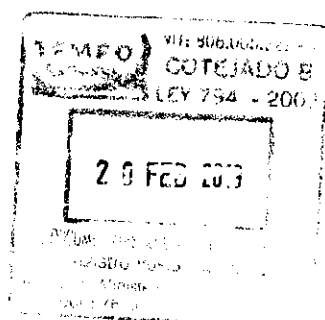
Persona responsable

OLGA MARIA PADILLA AMAYA

Nombres y Apellidos

Olga M. Padilla

FIRMA



8

[The main body of the document is a dark, textured area, likely a scan of a document page, containing faint, illegible text and markings.]

10

10

1

100

100

1

100

Olga María Padilla Amaya
Abogada

68

Señor:

JUEZ DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: EDIFICIO APARTA HOTEL LAS BOVEDAS DE SANTA CLARA

DEMANDADOS: AIDA MARIETHA CORTEZ DE VERBEL

RAD: 2018 - 0365

ASUNTO: APORTO CONSTANCIA DE NOTIFICACION

OLGA MARIA PADILLA AMAYA, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No 36.149.755 de Neiva, Abogada en ejercicio y titular de la Tarjeta Profesional No 33100 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de parte actora dentro del proceso que cito en referencia, en forma respetuosa me permito aportar el informe de notificación según lo previsto en el art. 292 del C.G.P. de fecha 22 de febrero de 2019.

Teniendo en cuenta según lo informado, la demandada quedó debidamente notificada el día 21 de febrero de 2019.

Cordialmente,


OLGA MARIA PADILLA AMAYA
C.C. No 36.149.755 de Neiva
T.P. No 33100 del C.S.J.

69

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

Carrera 10 No. 14-33 Edificio Hernando Morales Molina Piso 7
Teléfono: 3410964 Correo: cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL 2018-0365

Hoy trece de marzo de 2019, informo al señor Juez, que, el proceso de la referencia ingresa al despacho para resolver notificación art. 292 del C.G.P, donde se deja constancia que la parte demandada dentro del término para contestar guardo silencio.

BEYANID RODRIGUEZ OCHOA

SECRETARIA

70

JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MIUNICIPAL

Bogotá D.C., _____, **18 MAR 2019**

Ref. Ejecutivo Singular No. 110014003016 **2018 0365 00**

Agotadas como se encuentran dentro del curso todas y cada una de las ritualidades procesales propias de este tipo de debates y teniendo en cuenta que no se observa irregularidad alguna que pueda invalidar lo actuado, que mediante providencia calendada del 07 de mayo del 2018, se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor del Edificio Aparta-Hotel Las Bóvedas de Santa Clara contra Aida Marietha Cortes de Verbel (fl. 21).

La demandada Aida Marietha Cortes se notificó mediante aviso judicial (fls. 63 al 67), quien en el término de traslado no contestó la demanda, ni formuló excepción alguna.

Establece el Inc. 2 del artículo 440 de la Ley 1564 de 2012, *"Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado."*

Dan cuenta las diligencias que dentro del término señalado por la ley, la parte ejecutada no pagó la obligación demandada y no propuso excepciones de mérito que propendieran a extinguir la obligación, por lo que resulta procedente dar aplicación a la norma precitada.

La capacidad para ser parte, capacidad procesal, demanda en forma y competencia se encuentran cumplidos a cabalidad como quiera que tanto la parte actora como la pasiva tienen capacidad para comparecer al presente proceso, predicándose de las mismas plena capacidad de conformidad con los artículos 1502 y 1503 del Código Civil; siendo representada la demandante por apoderado judicial. En cuanto a la demanda en forma tenemos que el libelo se acomoda en general a los presupuestos de los artículos 82, 84 y 85 del Código General del Proceso, además el Juzgado tiene competencia para conocer del presente asunto por los factores de tipo objetivo, cuantía y domicilio de las partes, de conformidad con los artículos 25, 26 y 28 del Estatuto Procesal General.

Siendo la **legitimatio ad causam** o **legitimación en causa**, la relación sustancial que existe entre las partes del proceso y el interés sustancial en litigio o que es el objeto de la decisión reclamada, debe estudiarse en primer término si dicha relación concurre en este litigio para que pueda abrirse paso una decisión de fondo.

Entonces, respecto de la parte actora le asiste legitimación en causa por activa, por virtud de la calidad acreedor cambiario dada su condición de beneficiario tal y como se desprende del examen de la literalidad del título valor allegado como base de la ejecución, lo cual excluye cualquier tipo de duda sobre la naturaleza de

obligado cambiario del ejecutado, y por contera cualquier consideración adicional sobre la legitimación en causa por pasiva.

En relación con el título ejecutivo certificación de deuda allegado como base de la ejecución (fls. 3 y 4), basta decir, sin necesidad de acometer la tarea de entrar en mayores elucubraciones de orden jurídico, que el mismo reúnen los requisitos del artículo 422 del C.G.P., y del artículo 48 de la ley 675 de 2001, esto es, (i) fue expedida por el administrador de la copropiedad, (ii) corresponde a expensas ordinarias y extraordinarias del régimen de propiedad horizontal y (iii) constituyen una obligación clara, expresa y exigible.

De lo anterior se infiere que el Juzgado ha de continuar con la ejecución a favor del Edificio Aparta-Hotel Las Bóvedas de Santa Clara contra Aida Marietha Cortes de Verbel, por la sumas indicadas en 07 de mayo del 2018 (fl. 21).

Por lo anteriormente expuesto, **JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.:**

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR seguir adelante con la ejecución en la forma prevista en el mandamiento de pago a favor del Edificio Aparta-Hotel Las Bóvedas de Santa Clara contra Aida Marietha Cortes de Verbel, de conformidad con las razones anotadas en el presente proveído.

SEGUNDO. ORDENAR el avalúo y remate de los bienes embargados en el proceso y de los que posteriormente se llegase a embargar, si fuere el caso.

TERCERO.- ORDENAR la práctica de la liquidación del crédito en la forma y términos previstos en el canon 446 del Código General del Proceso.

CUARTO.- CONDENAR en costas de la presente acción a la parte demandada. Inclúyase la suma de \$ 500.000⁰⁰ M/cte., por concepto de agencias en derecho. Líquidense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AC

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 036 hoy 19 MAR 2019 Beyanda Rodríguez Ochoa Secretaria
--



LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

71

Fecha 21/03/2019
JUZGADO 016 CIVIL Juzgado Municipal DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400301620180036500_

QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS

Asunto	Valor
Agencias en Derecho de primera instancia	\$500.000,00
Expensas de notificación	\$38.000,00
Registro	\$36.300,00
Publicaciones	\$0,00
Póliza Judicial	\$0,00
Honorarios Secuestre	\$0,00
Honorarios Curador	\$0,00
Honorarios Perito	\$0,00
Otros copias de segunda instancia	\$0,00
TOTAL	\$574.300,00
	0

BEYANID RODRIGUEZ OCHOA
SECRETARIA

72

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C

Carrera 10 No. 14-33 Edificio Hernando Morales Molina Piso 7
Teléfono: 3410964 Correo: cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL 2018-365

Hoy veintiuno de marzo de 2019, informo al señor Juez, que, el proceso de la referencia ingresa al despacho con liquidación de costas.

BEYANID RODRIGUEZ OCHOA

SECRETARIA

A stylized, handwritten signature in black ink, consisting of a large, fluid loop that extends upwards and then curves back down to the baseline.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Expediente No. 11001 4003 016 2018036500

Por no haber sido objetada, dentro de la oportunidad para ello y por ajustarse a Derecho, el Despacho APRUEBA la liquidación de costas elaborada por Secretaría, por la suma de \$574.300 a favor de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ

Juez
(2)

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, 26 MAR. 2019, la presente providencia se notifica mediante ANOTACIÓN EN ESTADO No. 600, que se fija en la secretaría del juzgado hoy a las 8.a.m

Beyanid Rodríguez Ochoa
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA 03/05/2019

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LISTA DE CHEQUEO
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA	16	JUZGADO DE ORIGEN	16
---------------------	----	-------------------	----

NÚMERO DE PROCESO	1	1	0	0	1	4	0	0	3	0	1	6	2	0	1	8	0	0	3	6	5	0	0
-------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

PARTES DEL PROCESO	
DEMANDANTE	Edificio Bovedas de Santa Clara
DEMANDADO	Aida Harrietta Cortes de Verbel

TÍTULO VALOR	
CLASE	Cotas Adm.
CANTIDAD	14

CUADERNOS Y FOLIOS							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	73	+		CUADERNO 5			
CUADERNO 2	78	x		CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	2						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)		SI	NO
REQUISITO			
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses		x	
Cumple requisitos para desistimiento tácito			x
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito			x
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución		x	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza			x
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.			x
La liquidación de costas esta en firme.		x	
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.			
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.			
Traslado de proceso portal web.			
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.			

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:	SI	NO
----------------------	----	----

REVISADO POR:	APROBADO POR:
Asistente administrativo grado 5 - 6 Sustanciador - Escribiente	Profesional universitario grado 12 - 17



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página: 1

11-001-40-03016-2018-00365-00

Fecha: 17/May/2019

FECHA DE REPAR:

17/May/2019

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

CD.DESP SECUENCIA

19225

009

CORPORACION

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

REPARTIDO AL DESPACHO

JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

NOMBRE
AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL

IDENTIFICACION

13402867

C01012-OF3361

REPARTIDO

EMPLEADO

u7971

PARTES

DEMANDADO

DEMANDADO

DEMANDADO

DEMANDADO

DEMANDADO

DEMANDADO

DEMANDADO

DEMANDADO

DEMANDADO

DEMANDADO

DEMANDADO

DEMANDADO

DEMANDADO

DEMANDADO

DEMANDADO

DEMANDADO

DEMANDADO

DEMANDADO

DEMANDADO

DEMANDADO

DEMANDADO

DEMANDADO

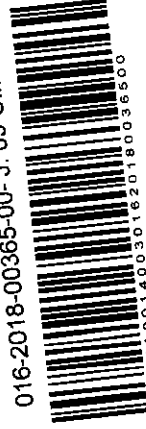
DEMANDADO

DEMANDADO

DEMANDADO

DEMANDADO

016-2018-00365-00-J. 09 C.M.E.S



11001400301620180036500

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(Antes Juzgado 74 Civil Municipal de Bogotá / Transitorio - Acuerdo PCSJA18 - 11127)
empl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor (es):
Bogotá D.C., 02 de abril de 2019
Oficio N° 001608 - 19
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

rectoria@nextenado.edu.co
Ciudad.

REF: ACCIÓN DE TUTELA N° 1100140030742019 - 00433 - 00 Promovida por CAMILO
COLOMBIA CRUZ PALOMO
CIVIL MUNICIPAL, JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO, JUZGADO 19
EDUCACIÓN, CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR-CESU,
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA, EL TIEMPO, BLU RADIO, EL
ESPECTADOR, LA W RADIO, NOTICIAS RCN, LA FM Y EL RADICAL.
Con la merecida atención, me permito manifestarle que mediante auto de fecha dos

(02) de abril de la corriente anualidad este despacho judicial ADMITTO la solicitud

1Ab 76
136

Fwd: 11001-40-030-16-2018-00365-00 - LIQUIDACION DE CREDITO

Olga Maria Padilla <olgamariapadilla@gmail.com>

Lun 25/04/2022 14:37

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Adjunto memorial y anexos para ser tramitados dentro del expediente número :11001-40-030-16-2018-00365-00

Atentamente

--

Olga Maria Padilla Amaya
Celular:(57) 3016348850

21152 28-APR-'22 9:10

21152 28-APR-'22 9:10

OF. EJEC. CIVIL M. PREL

Pilar

F4

Despacho

3862-27 009

ALL
E.A

1377

EDIFICIO APARTA-HOTEL LAS BOVEDAS DE SANTA CLARA

Carera 8 No. 39-114 Cartagena De Indias D.T y C.

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos de Propiedad Horizontal y de Utilización de Unidades de Tiempo Compartido, los Multipropietarios que han adquirido Unidades-semana en el Aparta-Hotel Las Bóvedas de Santa Clara, deben pagar las Cuotas de Administración por periodos anuales hasta el 15 de diciembre del año calendario inmediatamente anterior a aquel en que se causa, es decir que su pago es anticipado.

Que la señora **AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL**, identificada con cédula de ciudadanía número 13.402.867, es propietaria de los derechos de cuota (1/52 ava parte) **Semana 36, Temporada Media, Unidad Habitacional Hotelera Apartamento número 406** y a la fecha adeuda al Edificio Aparta-Hotel Las Bóvedas de Santa Clara, la suma de \$23.060.169, por concepto de Cuotas Anuales de Administración; así:

Fecha de Vencimiento	Valor
15/12/13	\$2.580.234
15/12/14	\$2.580.234
15/12/15	\$2.580.234
15/12/16	\$2.786.653
15/12/17	\$2.925.985
15/12/18	\$2.999.135
15/12/19	\$3.059.118
15/12/20	\$1.774.288
15/12/21	\$1.774.288

Respecto a los intereses de mora de las cuotas de administración impagadas, trascribimos lo dispuesto en el numeral XII, 4 del Reglamento de Utilización de Unidades de Tiempo Compartido de Edificio Aparta-Hotel Las Bóvedas de Santa Clara: *"El incumplimiento en el pago de la cuota anual de administración dentro del plazo determinado, causará un interés moratorio liquidado a la tasa más alta que estén cobrando los bancos por operaciones ordinarias de crédito, por cada día, mes o proporcionalmente por fracción de mes"*

La presente certificación se expide a los 25 días del mes de Marzo de 2022.

Cordialmente,


LAS BOVEDAS S.A.S.
ADMINISTRADOR
EDIFICIO APARTA-HOTEL LAS BÓVEDAS DE SANTA CLARA

Av. Cra. 45 (Autop. Nte) # 103 – 34/40 Edificio Logic 2 Oficina 606
(1)2182777-7810296-7813723 Bogotá-Colombia
mail: hscartera@outlook.com

78
138

LIQUIDACION DE CREDITO
AIDA MARIETHA CORTES DE VERBEL
APLICANDO EL CODIGO DE COMERCIO
Y LA CIRCULAR EXTERNA No. 64 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 1997
LEY 510 DE 1999

FECHA	BASE LIQUIDACION	CAPITAL CONSOLIDADO	TASA INT. BANCARIO	1,5 INTERES BANCARIO	MENSUAL	INTERES MENSUAL
16/12/2013	2.580.234	2.580.234	19,85%	29,78%	2,1956%	30.214
1/01/2014		2.580.234	19,65%	29,48%	2,1759%	58.015
1/02/2014		2.580.234	19,65%	29,48%	2,1759%	52.400
1/03/2014		2.580.234	19,65%	29,48%	2,1759%	58.015
1/04/2014		2.580.234	19,63%	29,45%	2,1739%	56.092
1/05/2014		2.580.234	19,63%	29,45%	2,1739%	57.962
1/06/2014		2.580.234	19,63%	29,45%	2,1739%	56.092
1/07/2014		2.580.234	19,33%	29,00%	2,1443%	57.172
1/08/2014		2.580.234	19,33%	29,00%	2,1443%	57.172
1/09/2014		2.580.234	19,33%	29,00%	2,1443%	55.327
1/10/2014		2.580.234	19,17%	28,76%	2,1284%	56.749
1/11/2014		2.580.234	19,17%	28,76%	2,1284%	54.918
1/12/2014		2.580.234	19,17%	28,76%	2,1284%	27.459
16/12/2014	2.580.234	5.160.468	19,17%	28,76%	2,1284%	58.580
1/01/2015		5.160.468	19,21%	28,82%	2,1324%	113.709
1/02/2015		5.160.468	19,21%	28,82%	2,1324%	102.705
1/03/2015		5.160.468	19,21%	28,82%	2,1324%	113.709
1/04/2015		5.160.468	19,37%	29,06%	2,1482%	110.859
1/05/2015		5.160.468	19,37%	29,06%	2,1482%	114.554
1/06/2015		5.160.468	19,37%	29,06%	2,1482%	110.859
1/07/2015		5.160.468	19,26%	28,89%	2,1373%	113.974
1/08/2015		5.160.468	19,26%	28,89%	2,1373%	113.974
1/09/2015		5.160.468	19,26%	28,89%	2,1373%	110.297
1/10/2015		5.160.468	19,33%	29,00%	2,1443%	114.343
1/11/2015		5.160.468	19,33%	29,00%	2,1443%	110.655
1/12/2015		5.160.468	19,33%	29,00%	2,1443%	55.327
16/12/2015	2.580.234	7.740.702	19,33%	29,00%	2,1443%	88.524
1/01/2016		7.740.702	19,68%	29,52%	2,1789%	174.281
1/02/2016		7.740.702	19,68%	29,52%	2,1789%	163.037
1/03/2016		7.740.702	19,68%	29,52%	2,1789%	174.281
1/04/2016		7.740.702	20,54%	30,81%	2,2633%	175.193
1/05/2016		7.740.702	20,54%	30,81%	2,2633%	181.033
1/06/2016		7.740.702	20,54%	30,81%	2,2633%	175.193
1/07/2016		7.740.702	21,34%	32,01%	2,3411%	187.260
1/08/2016		7.740.702	21,34%	32,01%	2,3411%	187.260
1/09/2016		7.740.702	21,34%	32,01%	2,3411%	181.219
1/10/2016		7.740.702	21,99%	32,99%	2,4039%	192.281
1/11/2016		7.740.702	21,99%	32,99%	2,4039%	186.078
1/12/2016		7.740.702	21,99%	32,99%	2,4039%	93.039
16/12/2016	2.786.653	10.527.355	21,99%	32,99%	2,4039%	134.969
1/01/2017		10.527.355	22,34%	33,51%	2,4375%	265.160
1/02/2017		10.527.355	22,34%	33,51%	2,4375%	239.499
1/03/2017		10.527.355	22,34%	33,51%	2,4375%	265.160
1/04/2017		10.527.355	22,33%	33,50%	2,4366%	256.506
1/05/2017		10.527.355	22,33%	33,50%	2,4366%	265.056
1/06/2017		10.527.355	22,33%	33,50%	2,4366%	256.506
1/07/2017		10.527.355	21,98%	32,97%	2,4029%	261.397
1/08/2017		10.527.355	21,98%	32,97%	2,4029%	261.397
1/09/2017		10.527.355	21,48%	32,22%	2,3547%	247.885
1/10/2017		10.527.355	21,15%	31,73%	2,3227%	252.668
1/11/2017		10.527.355	20,96%	31,44%	2,3042%	242.574
1/12/2017		10.527.355	20,77%	31,16%	2,2857%	120.313
16/12/2017	2.925.985	13.453.340	20,77%	31,16%	2,2857%	164.003
1/01/2018		13.453.340	20,69%	31,04%	2,2779%	316.671
1/02/2018		13.453.340	21,01%	31,52%	2,3091%	289.939
1/03/2018		13.453.340	20,68%	31,02%	2,2769%	316.536

FECHA	BASE LIQUIDACION	CAPITAL CONSOLIDADO	TASA INT. BANCARIO	1,5 INTERES BANCARIO	MENSUAL	INTERES MENSUAL
1/04/2018		13.453.340	20,48%	30,72%	2,2574%	303.697
1/05/2018		13.453.340	20,44%	30,66%	2,2535%	313.276
1/06/2018		13.453.340	20,28%	30,42%	2,2378%	301.063
1/07/2018		13.453.340	20,03%	30,05%	2,2133%	307.689
1/08/2018		13.453.340	19,94%	29,91%	2,2045%	306.459
1/09/2018		13.453.340	19,81%	29,72%	2,1917%	294.852
1/10/2018		13.453.340	19,63%	29,45%	2,1739%	302.214
1/11/2018		13.453.340	19,49%	29,24%	2,1601%	290.606
1/12/2018		13.453.340	19,40%	29,10%	2,1512%	144.704
16/12/2018	2.999.135	16.452.475	19,40%	29,10%	2,1512%	188.761
1/01/2019		16.452.475	19,16%	28,74%	2,1274%	361.683
1/02/2019		16.452.475	19,70%	29,55%	2,1808%	334.880
1/03/2019		16.452.475	19,37%	29,06%	2,1482%	365.219
1/04/2019		16.452.475	19,32%	28,98%	2,1433%	352.624
1/05/2019		16.452.475	19,34%	29,01%	2,1453%	364.714
1/06/2019		16.452.475	19,30%	28,95%	2,1413%	352.298
1/07/2019		16.452.475	19,28%	28,92%	2,1393%	363.705
1/08/2019		16.452.475	19,32%	28,98%	2,1433%	364.378
1/09/2019		16.452.475	19,32%	28,98%	2,1433%	352.624
1/10/2019		16.452.475	19,10%	28,65%	2,1215%	360.671
1/11/2019		16.452.475	19,03%	28,55%	2,1145%	347.894
1/12/2019		16.452.475	18,91%	28,37%	2,1026%	172.966
16/12/2019	3.059.118	19.511.593	18,91%	28,37%	2,1026%	218.802
1/01/2020		19.511.593	18,77%	28,16%	2,0887%	421.120
1/02/2020		19.511.593	19,06%	28,59%	2,1175%	399.389
1/03/2020		19.511.593	18,95%	28,43%	2,1066%	424.730
1/04/2020		19.511.593	18,69%	28,04%	2,0807%	202.990
1/05/2020		19.511.593	18,19%	27,29%	2,0308%	-
1/06/2020		19.511.593	18,12%	27,18%	2,0237%	-
1/07/2020		19.511.593	18,12%	27,18%	2,0237%	408.025
1/08/2020		19.511.593	18,29%	27,44%	2,0408%	411.459
1/09/2020		19.511.593	18,35%	27,53%	2,0468%	399.357
1/10/2020		19.511.593	18,09%	27,14%	2,0207%	407.419
1/11/2020		19.511.593	17,84%	26,76%	1,9956%	389.377
1/12/2020		19.511.593	17,46%	26,19%	1,9573%	190.952
16/12/2020	1.774.288	21.285.881	17,46%	26,19%	1,9573%	222.204
1/01/2021		21.285.881	17,32%	25,98%	1,9432%	427.408
1/02/2021		21.285.881	17,54%	26,31%	1,9654%	390.462
1/03/2021		21.285.881	17,41%	26,12%	1,9523%	429.409
1/04/2021		21.285.881	17,31%	25,97%	1,9422%	413.405
1/05/2021		21.285.881	17,22%	25,83%	1,9330%	425.182
1/06/2021		21.285.881	17,21%	25,82%	1,9320%	411.251
1/07/2021		21.285.881	17,18%	25,77%	1,9290%	424.291
1/08/2021		21.285.881	17,24%	25,86%	1,9351%	425.628
1/09/2021		21.285.881	17,19%	25,79%	1,9300%	410.820
1/10/2021		21.285.881	17,08%	25,62%	1,9189%	422.062
1/11/2021		21.285.881	17,27%	25,91%	1,9381%	412.544
1/12/2021		21.285.881	17,46%	26,19%	1,9573%	208.316
16/12/2021	1.774.288	23.060.169	17,46%	26,19%	1,9573%	240.726
1/01/2022		23.060.169	17,66%	26,49%	1,9775%	471.214
1/02/2022		23.060.169	18,30%	27,45%	2,0418%	439.446
1/03/2022		23.060.169	18,47%	27,71%	2,0588%	490.580

INTERESES

24.796.827

CAPITAL

23.060.169

TOTAL CAPITAL + INTERESES

47.856.996



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

ALADOS ART. 110 C. G. P.

21 JUL 2022 se fija el presente traslado

puesto en el Art.

al cual corresponde al

26 JUL 2022

22 JUL 2022

Al Jefe de la Oficina de Ejecución Civil

Observaciones
El (la) Secretario(a)

79
139

Olga María Padilla Amaya
Abogada

Señor:

JUEZ NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDIFICIO APARTA HOTEL BOVEDAS DE SANTA CLARA.
DEMANDADOS: AIDA MARIETTA CORTEZ DE VERBEL.
RAD: 11001400301620180036500
ASUNTO: ADJUNTO LIQUIDACION ACTUALIZADA DE CREDITO.

OLGA MARIA PADILLA AMAYA, mayor y vecina de la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No 36.149.755 de Neiva, Abogada en ejercicio y titular de la Tarjeta Profesional No 33100 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderada especial de parte actora dentro del proceso que cito en referencia, en mi condición de apoderada de la actora en este proceso, en forma respetuosa, me permito aportar la liquidación de crédito actualizada, correspondiente a la obligación objeto del presente recaudo, para que se sirva dar el trámite correspondiente y ordenar su aprobación.

Así mismo y para los mismos efectos, estoy aportando la certificación de deuda expedida por la administración del EDIFICIO APARTA HOTEL BOVEDAS DE SANTA CLARA.

Cordialmente,

Olga M. Padilla A.

OLGA MARIA PADILLA AMAYA
C.C. No 36.149.755 de Neiva
T.P. No 33100 del C.S.J.

Teléfono celular: 3160429052
Correo Electrónico: olgamariapadilla@gmail.com

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Negoté
02 JUN 2022

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 19

FECHA: 21 JUL 2022